



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.  
REG. N° 009 114

19 MAR 2012

PlandeB

PATRICIA LANDI BULLÓN  
FEDATARIO - OSCE  
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 063-2012 - OSCE/PRE

Jesús María,

19 MAR 2012

#### VISTOS:

Los Expedientes Arbitrales SNA-OSCE N° S056-2010, S112-2010, S152-2010, S039-2011, S064-2011, S077-2011, S100-2011, S106-2011, S115-2011, S118-2011, S119-2011, S121-2011, S122-2011, S125-2011, S130-2011, S131-2011, S133-2011 y S134-2011.

El Acta de Propuesta de Designación de Árbitros para Arbitrajes SNA-OSCE N° 002-2012/CAA-SNA-OSCE de fecha 7 de marzo de 2012;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad con el numeral 2) del artículo 233º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el OSCE está facultado para organizar y administrar arbitrajes bajo las reglas del Sistema Nacional de Arbitraje (SNA-OSCE), el cual es autónomo y especializado;

Que, el artículo 33º del Reglamento del Sistema Nacional de Conciliación y Arbitraje (ahora SNA-OSCE), aprobado mediante Resolución N° 016-2004-CONSUCODE, establece que procede la designación del árbitro correspondiente ante el Colegio de Arbitraje Administrativo, en caso las partes no se hayan puesto de acuerdo sobre la designación del árbitro único en el plazo señalado en el artículo 32º de dicho Reglamento, o cuando una de las partes o ambas no cumplan con designar a su árbitro en la demanda y contestación o cuando los árbitros designados por las partes no cumplan con designar al Presidente del Tribunal Arbitral, en el plazo señalado en el artículo 35º, o cuando las partes expresamente le confieran ese encargo al Colegio de Arbitraje Administrativo;

Que, el artículo 234º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece como uno de los órganos del SNA-OSCE al Colegio de Arbitraje Administrativo, el cual está conformado por el (la) Secretario(a) General del OSCE, el (la) Director(a) de Arbitraje Administrativo y por el (la) Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica, el mismo que es autónomo y especializado;

Que, según el literal l) del artículo 13º, el literal e) del artículo 35º y el literal e) del artículo 66º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF, establece que los miembros del Colegio de Arbitraje Administrativo proponen a la Presidencia Ejecutiva del OSCE los árbitros para las designaciones que deban efectuarse, de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el literal o) del artículo 11º del Reglamento antes citado señala como atribución de la Presidencia Ejecutiva la designación del árbitro o los árbitros que integrarán el Tribunal Arbitral competente para resolver las controversias que surjan en la ejecución de los contratos regulados por la normativa de contrataciones del Estado;



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA. 2/4  
REG. N° 002

19 MAR 2012

PtayabliB

PATRICIA LANDI BULLÓN  
FEDATARIO - OSCE  
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

Que, habiéndose revisado los expedientes de vistos, considerándose el Acta de Propuesta de Designación de Árbitros para Arbitrajes SNA-OSCE N° 002-2012/CAA-SNA-OSCE de fecha 7 de marzo de 2012, suscrita por el Colegio de Arbitraje Administrativo, y teniéndose en cuenta la vigencia de los profesionales inscritos en el Registro de Árbitros del OSCE, así como la información obrante en sus respectivos legajos, este Despacho procede a designar a los árbitros correspondientes;

Que, el artículo 52º de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 231º de su Reglamento, establece la obligación de los árbitros de remitir al OSCE los laudos arbitrales, así como sus correcciones, interpretaciones y aclaraciones, para su registro y publicación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el literal o) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF, con las visaciones de la Dirección de Arbitraje Administrativo y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Designar a los árbitros correspondientes a los expedientes presentados ante este Despacho, de conformidad con el Reglamento del Sistema Nacional de Conciliación y Arbitraje (ahora SNA-OSCE) y demás disposiciones vigentes y aplicables a los mismos, según se señala en el Anexo de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** La presente designación no generará vínculo laboral alguno entre los árbitros nombrados y las partes para las que se desarrolla el arbitraje, ni con el SNA-OSCE.

**Artículo Tercero:** La responsabilidad y la actuación de los árbitros designados, en ejercicio de sus funciones, serán estrictamente personales y no vincularán de modo alguno al SNA-OSCE.

**Artículo Cuarto:** Los árbitros designados mediante la presente Resolución deberán remitir a la Secretaría del SNA-OSCE copia impresa del laudo arbitral, de sus correcciones, integraciones y aclaraciones, si las hubiere, así como, su transcripción en medios magnéticos para su registro y publicación; asimismo, deberán cumplir con las demás obligaciones éticas contenidas en el Reglamento del Sistema Nacional de Conciliación y Arbitraje (ahora SNA-OSCE) vigente a la fecha, en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas reglamentarias y complementarias, en lo que les fuere aplicable.

Registrese, comuníquese y archívese.



MAGALÍ ROJAS DELGADO  
Presidenta Ejecutiva

19 MAR 2012  
R. Hayashi B

PATRICIA LANDI BULLÓN  
FEDATARIO - OSCE  
Res. N° 049-2012 - OSCE/PRE

**ANEXO**  
**DESIGNACIÓN DE ÁRBITROS PARA ARBITRAJES SNA OSCE**

Expediente	Contrato	Entidad	Contratista	Profesional Designado	Tipo de Árbitro	
1	S56-2010	Contrato de Servicio N° 038-ADS-DOIM/UNAC	Universidad Nacional del Callao	MGP Contratistas Generales S.A.C.	Lora Ríos, Patricia Mary	Árbitro Único
2	S112-2010	Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 000205	Municipalidad Provincial de Satipo	Frio Electromecánica Service S.R.L.	Virú Rodriguez, Christian Patrick	Árbitro Único
3	S152-2010	Orden de Trabajo a Terceros N° 0N0 81270 - ZF	Petróleos del Perú S.A. - PETROPERÚ	Baltazar Céspedes Zapata	Alván Silva, Christian Mauricio	Árbitro Único
4	S039-2011	Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 0000274	Red de salud Lima Ciudad	Francisco Rodríguez Ayllón	Gleiser Boiko, Gerson	Árbitro Único
5	S064-2011	Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 2010-0000710	Ministerio de Agricultura	Improve Your Business Corporation S.A.C.	León Rodriguez, José Antonio	Árbitro Único
6	S077-2011	Orden de Compra N° 00039	OSITRAN	New Company Import Export S.A.C.	Hurtado Tueros, Patrick Konstantino	Árbitro Único
7	S100-2011	Contrato de Suministro de Asfalto RC-250	Municipalidad Provincial de Trujillo	Consorcio PETROPERÚ S.A. - Transportes y Representaciones Trujillo S.A.C.	Santivañez Yuli, Fernando Melitón	Árbitro Único
8	S106-2011	Contrato N° 0658-002010-JUR000	Banco Central de Reserva del Perú	OLC Ingenieros E.I.R.L.	Díaz Peláez, Luis Mario	Árbitro Único
9	S115-2011	Orden de Trabajo a Terceros N° 86969 - ZF	Petróleos del Perú S.A. - PETROPERÚ	Consorcio Betty Silvia Castillo Ruiz - Yosegar S.R.L.	Otiniano Sanchez, Elio	Árbitro Único
10	S118-2011	Orden de Compra derivada de la AMC N° 017-2010-EF	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento S.A. - SEDACUSCO S.A.	Industrias Triveca S.A.C.	Garcia Rojas, Weyden	Árbitro Único
11	S119-2011	Contrato N° 206-2008EPSEL S.A.-GG	Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque S.A. - EPSEL S.A.	Consorcio Perú I	Conde Granados, Jorge Luis	Árbitro Único



12	SI21-2011	Contrato de Ejecución de Obra N° 005/2009-AG-PEBPT-DE	Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes	Consorcio P&P	Soto Coaguila, Carlos Alberto	Árbitro Único
13	SI22-2011	Contrato de Ejecución de Obra N° 00001-2010	Municipalidad Distrital de Olleros	Consorcio Vial Bedoya	Revoredo Lituma, Diana María	Árbitro Único
14	SI25-2011	Contrato N° 06-2010-MPY	Municipalidad Provincial de Yunguyo	Jaime Urrutia Lerma	De La Torre Odar, Luis Alfonso	Árbitro Único
15	SI30-2011	Orden de Servicio N° 2222-2011	Jurado Nacional de Elecciones	Centro Nacional de Servicios S.A.C.	Coronado Labó, Pedro	Árbitro Único
16	SI31-2011	Contrato N° 099-2011-MTC/10	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Consorcio Exportador de Calzado del Sur S.A.	Navarro Sologuren, Enrique Armando	Árbitro Único
17	SI33-2011	Orden de Compra N° 001-13517-7	CORPAC S.A.	BMP Ingenieros S.A.	Rivera Ferreyros, Gustavo Nilo	Árbitro Único
18	SI34-2011	Contrato N° 016-2011	PRONAA	Procesos de Alimentos Las Delicias E.I.R.L.	Mederos Castañeda, Raúl Felipe	Árbitro de Parte en defecto de la Entidad

HE COMPROBADO, PREVIÓ COTEJO,  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.  
REG. N° 009 4/4

19 MAR 2012

PATRICIA LANDI BULLÓN  
FEDATARIA - OSCE  
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE